

**DECRETO RESTABLECIENDO EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL
AREQUIPA, 23 DE SETIEMBRE DE 1867**

**PEDRO DIEZ CANSECO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, ETC.**

Por cuanto:

La Fuerza Armada de esta plaza, aceptando el pronunciamiento uniforme de este pueblo, ha acordado en acta de esta misma fecha que se restablezca el régimen constitucional y la autoridad emanada de él.

Por tanto:

Artículo 1° Se declara vigente la Constitución de la República sancionada y jurada en el año de 1860.

Artículo 2° Reasumo el Poder Ejecutivo que me confiaron la Constitución y los pueblos.

El Ministro General queda encargado del cumplimiento de este decreto, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Arequipa, a 22 de setiembre de 1867.

Pedro D. Canseco

Juan M. Polar, Ministro General.

En su consecuencia publíquese por bando, imprímase, circúlese y fíjese en el lugar de costumbre.

Arequipa, setiembre 23 de 1867.

Francisco Chocano

Por E. S. Pedro Benavides, oficial primero.